

En San Miguel de Tucumán, a        días del mes de ...Julio... del año dos mil quince; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 49/2015**

**VISTO**

Que el Reglamento Interno prevé la publicación de los llamados a concurso, del listado de inscriptos y del orden de mérito definitivo de los postulantes seleccionados, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán como en un diario de amplia circulación provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo antes descripto, se hace necesario contratar la publicidad en los medios periodísticos de difusión masivos a fin de publicar el llamado a concurso para cubrir el cargo vacante de Juez/a en lo Civil en Familia y Sucesiones del centro judicial Monteros, concurso N° 117.

Que se emite el presente acto administrativo ordenando las publicaciones descriptas y autorizando efectuar la pertinente erogación con imputación al Presupuesto 2015: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 360 – Publicidad y Propaganda – Partidas Subparciales: 361 - Publicidad y Propagandas Varias – Importe: \$ 7.676,72.-

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **ORDENAR** la publicación del llamado a concurso para cubrir el cargo vacante de Juez/a en lo Civil en Familia y Sucesiones del centro judicial Monteros, concurso N° 117.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2015: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 360 – Publicidad y Propaganda – Partidas Subparciales: 361 - Publicidad y Propagandas Varias – Importe: \$ 7.676,72.-

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.

*Sin observación*  
*lee*  
CPN. MARIO ERNESTO MEDINA  
CONTADOR FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS-TUC.

*[Firma]*  
Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR  
PRESIDENTA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*Ante mí de fe*  
*[Firma]*  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA